Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento a la audiencia prevista para el día de mañana 28 de febrero de 2024 en razón que se encontrará en otra audiencia de tipo penal donde funge como abogado defensor. Para lo que usted estime pertinente.

Buenavista- Sucre, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2019-00023-00

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede, se observa que el abogado de la parte demandante, solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el día 28 de febrero de 2024 y solicita su reprogramación en razón que para la fecha el profesional de derecho MAURICIO JESUS MENCO AMELL, ejerce como defensor público en el área penal y para la fecha de la audiencia tiene programada una audiencia de Acusación ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C a las 3:00 pm.

Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, el despacho procederá a aceptar la reprogramación y accederá a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia en los mismos términos de la providencia de febrero 8 de 2024, no obstante, deberá presentar al despacho las constancias de la audiencia que expuso tiene fijada en el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C, para lo cual cuenta con el termino de 3 días hábiles.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la reprogramación solicitada por el apoderado de la parte demandante demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fíjese como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. el día miércoles tres (3) de abril de 2024 a las 10.00 am.

TERCERO: Por secretaria, remítase a las partes que deban intervenir a la audiencia la nueva citación con las advertencias de ley sobre la

inasistencia, e indíquese que deberán asistir con apoderado judicial y que la diligencia se realizará a través del aplicativo de grabación de audiencias virtuales LIFESIZE, para lo cual deberán ingresar previo a la hora fijada, al link o invitación de la reunión que se les enviará a través del correo electrónico o medio tecnológico suministrado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

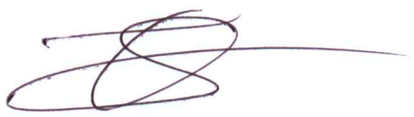

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
JUEZ